



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE CUDILLERO

ANUNCIO. Bases para la selección de Juez de Paz Sustituto.

De conformidad con lo previsto en la L.O.P.J. y en el reglamento 3/95 de 7 de junio, el Ayuntamiento de Cudillero va a iniciar los trámites oportunos para proceder a la elección de Juez de Paz sustituto, con arreglo a las siguientes bases:

1. Requisito de los aspirantes:

Ser español.

Mayor de edad.

Estar en posesión del Título de Bachiller Superior o equivalente.

No estar incurso en las siguientes causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la L.O.P.J. Los impedidos física o psíquicamente para la función judicial, los condenados por delito doloso mientras no hayan obtenido la rehabilitación, los procesados o inculcados por delito doloso en tanto no sean absueltos o se dicte Auto de sobreseimiento, y los que no estén en pleno uso de sus derechos civiles.

No estar incurso en causa de incompatibilidad para el ejercicio de acciones judiciales.

No tener abierto ningún expediente administrativo o judicial contra el Ayuntamiento de Cudillero u otras Administraciones, así como no tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Cudillero.

2. Presentación de solicitudes:

Las personas que reuniendo las condiciones anteriores, estén interesadas en este nombramiento, deberán de presentar en el registro de Entrada el Ayuntamiento, la correspondiente solicitud en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* acompañada de la siguiente documentación:

Certificado de nacimiento o copia compulsada del DNI.

Certificado de antecedentes penales.

Documentos acreditativos de los méritos o títulos que se aleguen.

3. Elección y nombramiento:

Le elección de Juez de Paz Sustituto será efectuada por el Pleno del Ayuntamiento de Cudillero, mediante Acuerdo adoptado por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, entre las personas que, reuniendo los requisitos legales, así lo hubieran solicitado.

Si no hubiera solicitudes el Pleno elegirá libremente entre los vecinos que cumplan los requisitos.

El candidato propuesto por el Ayuntamiento será nombrado Juez de Paz sustituto por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Asturias para un período de cuatro años.

Cudillero, a 12 de febrero de 2019.—El Alcalde.—Cód. 2019-01479.